

CIRCULAR No. 44-2020

Asunto: Adición de disposiciones a la circular N° 35-2020 denominada “Lineamientos institucionales que deben ser aplicados ante la llegada del CORONAVIRUS (COVID-19) al país”.

A LOS DESPACHOS JUDICIALES DEL PAÍS **SE LES HACE SABER QUE:**

El Consejo Superior del Poder Judicial en sesión No. 19-20 celebrada el 10 de marzo de 2020, artículos II y LXVII, dispuso acoger las recomendaciones emitidas en el oficio N° PJ-DGH-SSS-0193-2020 del 9 de marzo de 2020, suscrito por la máster Roxana Arrieta Meléndez y la máster Waiman Him Herrera, por su orden, Directora y Subdirectora de Gestión Humana y por la Comisión Institucional de Emergencias, respectivamente, a esos efectos, se adicionan las siguientes disposiciones a la circular 35-2020 denominada “Lineamientos institucionales que deben ser aplicados ante la llegada del CORONAVIRUS (COVID-19) al país”, a saber:

“1.) Autorizar a las Jefaturas o a quien corresponda según la estructura orgánica de cada área de trabajo, a otorgar licencia o permiso con goce de salario a las personas servidoras judiciales, que se encuentren en las siguientes condiciones: "personas cuidadoras de algún enfermo con COVID-19; personas servidoras judiciales que convivan con alguna persona sospechosa de tener el contagio del COVID-19; personas servidoras judiciales que convivan o tengan contacto con una persona portadora del virus o personas servidoras judiciales que presenten síntomas del virus, por el plazo hasta que la unidad sanitaria establezca que ya no existe riesgo de contagio.

2.) En el entendido de que, ante las limitaciones presupuestarias vigentes, estos permisos serán sin sustitución, por lo cual las jefaturas deberán tomar las medidas necesarias para no afectar el servicio público que brinda la institución.

3.) Cada oficina y despacho del Poder Judicial que tenga personas servidoras judiciales en las situaciones indicadas, deberán respetar la confidencialidad propia que establece la normativa en materia de salud. Representa una excepción a esta disposición el reporte que deberá hacer la jefatura ante el Servicio de Salud institucional, al correo electrónico servicio_salud@poder-judicial.go.cr, mediante el formulario denominado “Registro de Incidencias del COVID-19”, elaborado para estos fines.

4.) Las personas servidoras judiciales a las cuales se les otorgará licencia o permiso con goce de salario, que se encuentren en los supuestos indicados en el punto 1.) del presente acuerdo, deberán aportar ante la jefatura documento idóneo del servicio médico en donde constate que

tienen síntomas sospechosos o probables, o en su defecto la documentación de la persona con las que conviven, de lo cual las jefaturas llevarán el control respectivo.

5.) Instar a todas las personas servidoras judiciales del país para que apliquen todas las medidas preventivas a su alcance, con la finalidad de evitar el contagio del CORONAVIRUS (COVID-19), tomando en cuenta las recomendaciones emitidas por el Ministerio de Salud y el Servicio de Salud de este Poder Judicial

6.) Autorizar a las jefaturas para realizar cambios de horarios de forma temporal a todas aquellas personas que fungen en puestos no compatibles con teletrabajo, con el propósito de administrar correctamente el riesgo de contagio por hacinamiento en las oficinas.

7.) Ordenar la suspensión de reuniones presenciales en la medida de las posibilidades y promover la realización de reuniones virtuales por medio de los sistemas que la institución cuenta.

8.) Incorporar a las mujeres embarazadas como población de riesgo, así como la valoración de otorgar teletrabajo durante el periodo de la emergencia.”.

San José, 12 de marzo de 2020

De conformidad con la circular N° 67-09 emitida por la Secretaría de la Corte el 22 de junio de 2009, se le comunica que en virtud del principio de gratuidad que rige esta materia, la publicación está exenta de todo pago de derechos. Publíquese una sola vez en el Boletín Judicial.

Lic. Carlos Toscano Mora Rodríguez
Subsecretario General interino
Corte Suprema de Justicia

Refs.: 2964-20/ 2900-20

Melany Villalobos Granados